



CEDULA DE NOTIFICACION
JUZGADO EJECUTOR DE MULTAS

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO
TRAMITE DOCUMENTARIO
Fecha de Ingreso: 19-07-24
Nº de Exp: 10911 Folios: 03
Firma: [Firma] Hora: 11:50

EXPEDIENTE : 20090-0019
MATERIA : CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUEZ EJECUTOR : IVAN ARIAS CALVO
SECRETARIA JUDICIAL: CECILIA CASTAÑEDA GONZALES

MULTADO : UGEL ILAVE

DESTINATARIO : UGEL ILAVE

DOMICILIO PROCESAL: JIRON SUCRE N° 215-UGEL-ILAVE
SE ADJUNTA : RESOLUCION N° 28
A fojas

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
OFICINA CENTRAL DE NOTIFICACIONES
NOTIFICADO
19 JUL 2024
NELSON V. RAMOS VILCA
DNI. 70483176
SEDE JUDICIAL EL COLLAO - ILAVE

Cecilia B. Castañeda G. Gonzales
SECRETARIA DE MULTAS
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

EXPEDIENTE : N° 2009-0019 (Exp. 70-2023-0)
MATERIA : CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
MULTADO : UGEL-ILAVE
PROCEDE : JUZGADO MIXTO DE ILAVE
JUEZ EJECUTOR : IVAN ARIAS CALVO
SECRETARIA DE MULTAS : CECILIA CASTAÑEDA GONZALES

RESOLUCION N° 28-2024

Puno, veintiocho de junio
Del dos mil veinticuatro.

VISTO: El oficio Nro. 0588-244-GRP-GRDS-DREP-DUGELEC/OAJ. De la Unidad de Gestión Educativa de el Collao - Ilave de fecha 19 de mayo del 2024

Y CONSIDERANDO: PRIMERO : Que se encuentra pendiente de pago la multa impuesta en el presente expediente Nro. 2009-019 por el monto de **S/.720.69 soles**. Que, conforme se indica en el informe Nro. 65-2024 -ME-DREP-UGELEC/AGI/EF del especialista en finanzas I, de la UGEL EL COLLAO, el mismo que se adjunta al documento remitido a este Juzgado Ejecutor de Multas por el que señala: "QUE CUANDO SE TRATA DE LOS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES para atender deudas coactivas de entidades publicas la cual se **deberá atender con saldos presupuestarios para dar cumplimiento a la cobranza coactiva.** **SEGUNDO:** Estando a lo señalado en el artículo 420° segundo párrafo del Código Procesal Civil: "*La multa es ingreso propio del Poder Judicial. En ningún caso procede su exoneración*" concordante con el artículo 423° del mismo cuerpo legal, "*la multa debe pagarse inmediatamente después de impuesta: en caso contrario devengan intereses legales*" y lo dispuesto en artículo 4 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93 JUS, con carácter vinculante de las decisiones judiciales: "**Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de la Autoridad Judicial competente,** en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus

IVAN V. ARIAS CALVO
JUEZ DE LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE MULTAS
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala". Así como la ley 26979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva en su artículo 12 inciso b) considera las multas impuestas por el Poder Judicial como pasibles de ejecución forzada, como en el presente caso la medida cautelar de secuestro de bienes muebles de los multados hasta el monto señalado; por lo que: **SE REQUIERE POR ULTIMA VEZ** a la Institución multada UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO a fin de que cumpla con el pago de la obligación pendiente, **de S/.720.69 soles** depositando en el BANCO DE LA NACIÓN al CODIGO DE MULTA N° 9148, debiendo presentar al Juzgado Ejecutor de Multas el boucher correspondiente, a fin de emitir la RESOLUCION DE ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO, liberando a la multada de la obligación pendiente con el Poder Judicial; pago que deberá programar y realizarlo **CON LOS SALDOS PRESUPUESTALES DEL PRESENTE AÑO 2024**, o con los fondos que vean por conveniente la institución multada realizar BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO DE INICIARSE la Ejecución Forzada e informar a la Central de Riesgo Crediticio, sin perjuicio de que al incumplimiento de la presente al TERCER DÍA DE NOTIFICADO se practique una NUEVA LIQUIDACIÓN, actualizando la multa a la unidad de referencia procesal vigente más los intereses legales y costas generadas desde la fecha en que se impuso la multa a la fecha en que se actualice la liquidación de la misma; se autoriza de conformidad al último párrafo del artículo 122° del C.P.C; se pone a disposición la línea telefónica de la Secretaria de este Juzgado Ejecutor de Multas, pudiendo llamar o efectuar consultas al número telefónico 951753581, respecto a la multa impuesta .H.S.



Ivan V. Arias Calvo
JUEZ DE LA SECRETARIA DE COBRANZA DE MULTAS
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO



Cecilia E. Castañeda Gonzales
SECRETARIA DE MULTAS
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO